



Factura: 002-002-000054899



20171701037P04850



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P04850						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.	REPRESENTAND O A	RUC	179067618800 1	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	DAMA INVESTMENT CORP
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P04850

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

RAMIRO PINTO FLORIL, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., A SU VEZ, APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DAMA INVESTMENT CORP.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor **RAMIRO PINTO FLORIL**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, a su vez, Apoderada Especial de la Sociedad **DAMA INVESTMENT CORP.**, conforme al documento que

se agrega a la presente. El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor, RAMIRO PINTO FLORIL, en calidad de Gerente General de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., a su vez, Apoderada Especial de la Sociedad DAMA INVESTMENT CORP., conforme consta del poder que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ramiro Pinto Floril, en la calidad que comparece, mediante el presente instrumento público y previas las advertencias legales sobre la gravedad del delito de perjurio, declara voluntariamente y bajo juramento que los datos contenidos en el Certificado de Existencia Legal de la Sociedad DAMA INVESTMENT CORP., que se



adjunta al presente instrumento, emitido por el Registro Público de Panamá, no han variado hasta la presente fecha y que la Sociedad DAMA INVESTMENT CORP., mantiene su vigencia legal conforme las leyes comerciales y mercantiles de la República de Panamá.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada por la Abogada Elizabeth Ximena Ulloa Cumba, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión dos cuatro siete del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



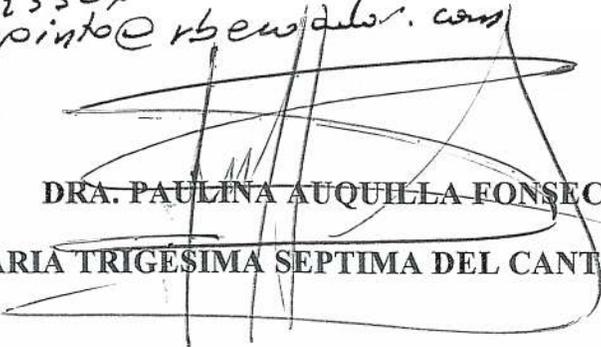
RAMIRO PINTO FLORIL

C.C. / 706683131

Dir: Av. REPUBLICA 00330

Telf: 2323304

Email: rpinto@rbeweb.com



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



S005152270
MMDLG

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

00977 - 2015

COPIA
ESCRITURA No. 3,555 DE 24 DE marzo DE 2015

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada DAMA INVESTMENT
CORP. otorga Poder Especial a favor de la Compañía RUSSELL
BEDFORD ECUADOR S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
5.1.16
B/ 08.00
POSTALIA 41694

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

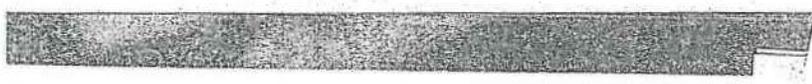
ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO **3,555**

Por la cual la sociedad anónima denominada **DAMA INVESTMENT CORP.** otorga Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**

Panamá, 24 de marzo de 2015.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, la señora **ILKA MARIA ORTEGA**, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, administrativa, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintiséis-setecientos diez (8-726-710), a quien conozco, en su condición de Presidenta de la sociedad anónima **DAMA INVESTMENTS CORP.** La compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre y representación de **DAMA INVESTMENT CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número siete mil ochocientos cuarenta y tres (7,843) de veinte (20) de junio dos mil tres (2003), Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Departamento Mercantil bajo Ficha cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veintiséis (435726), Documento quinientos mil cuatrocientos seis (500406), el veintiséis (26) de junio de dos mil tres (2003) entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

—Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de **DAMA INVESTMENT CORP.** y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da, y otorga Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC número uno siete nueve cero seis siete seis uno ocho ocho cero





cero uno (No.1790676188001), a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a DAMA INVESTMENT CORP. quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d)- Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL.



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El Notario hace constar que se inserta a esta Escritura Pública, el siguiente documento el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----
-----DE-----
-----DAMA INVESTMENT CORP.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de DAMA INVESTMENT CORP., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de marzo de 2015 a las 9:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

- ILKA MARIA ORTEGA-----
- MÓNICA I. GUEVARA A.-----
- ARCENIO A. BARRIOS S.-----

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----La señora ILKA MARIA ORTEGA, Presidenta de la sociedad, presidió la reunión y la señora MONICA I. GUEVARA A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

-----La Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el objeto de la misma era decidir sobre la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a DAMA INVESTMENT CORP. quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como

Dra. Paulina Auquilla Juncosa
NOTARIA
Quito - Ecuador
NOTARIO PÚBLICO

hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d)- Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a la señora KYLENE GONZALEZ G., Presidenta de la sociedad, para que comparezca ante un Notario Público de la Ciudad de Panamá, República de Panamá y otorgue Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a MARDAN INTERNATIONAL CORP., quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE"; en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado



POSTALIA 416 947



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas; quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d) Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.

—No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.—

(fdo.) ILKA MARIA ORTEGA _____ (fdo.) MONICA I. GUEVARA A. _____

—ILKA MARIA ORTEGA _____ MONICA I. GUEVARA A. _____

—Presidenta _____ Secretaria" _____

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a Minuta y Acta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.—

Dra. Paulina Auquilla Fosca
NOTARIA
1971
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA

—Laida como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno diecinueve mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.—

Esta Escritura lleva el número **tres mil quinientos cincuenta y cinco**—**3,555**—

(fdo.) **ILKA MARIA ORTEGA**— Clifford Bernard — Tomás Villarreal —**RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo.—

—Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).—

Esta escritura consta de un total de tres (3) páginas.—


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



APOSTILLE
Convention de la haye du 5 de octobre 1961
1 País **PANAMÁ**.
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por Raúl E. Castillo
4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO
5 EN Panamá 26 MAR 2015
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7 Bajo el número 18905
8 Sello/timbre 10 Firma [Signature]
9 2

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

Quito D.M., 22 de agosto de 2016

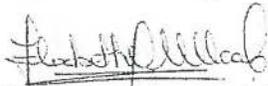
Señor Economista
RAMIRO PINTO FLORIL
Presente.-

Estimado señor:

Por medio de la presente tengo a bien informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía PINTO Y GARCES ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 16 de octubre de 1984 ante el Doctor Guillermo Salem Ribas, Notario Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita el 11 de Enero de 1985. La compañía se transformó en Sociedad Anónima y cambió su denominación por la de **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, a la vez que cambió su objeto social y adoptó nuevos Estatutos Sociales, según escritura pública celebrada el 01 de marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 03 de agosto de 2011.

Muy atentamente,



Elizabeth Ximena Ulloa Cumba
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la Ley y a los Estatutos.
Quito D.M., 22 de agosto de 2016.



RAMIRO PINTO FLORIL
CC. 1706683131

TRÁMITE NÚMERO: 56694



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
 QUITO
 SEPTIEMBRE 2016
 GESTIVA SEPTIMA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40698
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13506
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PINTO FLORIL RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	1706683131
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 42 DEL 11/01/1985 NOT. 8 DEL 16/10/1984.- CAMB. RM# 2608 DEL 03/08/2011
 NOT. 27 DEL 01/03/2011 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
 LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
 VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

de Datos Públicos
 del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA **170668313-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
**PINTO FLORIL
RAMIRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**JHOMAR DEL CARMEN
CHAVEZ CRUZ**



INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION Y OCUPACION **ECONOMISTA**

V2433V3322

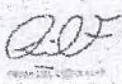
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORIL BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2011-06-30**

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-30





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031
JUNTA No

031 - 191
NUMERO

1706683131
CÉDULA

PINTO FLORIL RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA:




NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, y
ya que el documento que en 5 foja(s) antecede, es FIE
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto
seguido, desobliga al interesado.

Quito, a **13 OCT 2017**

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la DECLARACIÓN JURAMENTADA, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



002.00

PE. 1109



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2015.04.08 16:23:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey H. Agredo



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

144930/2015 (0) DE FECHA 08/04/2015

QUE LA SOCIEDAD

DAMA INVESTMENT CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 435726 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2003
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
DIRECTOR: ILKA MARIA ORTEGA
SUSCRIPTOR: GERARDO RAMIREZ
DIRECTOR: MONICA I. GUEVARA A.
PRESIDENTE: ILKA MARIA ORTEGA
TESORERO: ARCENIO A. BARRIOS S.
SECRETARIO: MONICA I. GUEVARA A.
AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN
DIRECTOR: ARCENIO A. BARRIOS S.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTE EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 08 DE ABRIL DE 2015 A LAS 03:51 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 0.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Zuguey Agredo Pianetta

3 quien actua en calidad Certificador

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 08 ABR 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 21624

9 Sello/timbre 10 Firma Zuguey Agredo Pianetta

2



Este Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento